ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 813-2023
MINIMA CUANTIA N° 037-2023

Melgar Tolima;

ALBA MILENA BOTIA RODRIGUEZ
Propietaria del establecimiento de comercio
c.c. no.65.823.628 de Girardot
Matricula no. 79710
Dirección: calle 6 n 21 39 loc 1
Teléfonos, fax.314 426 4454
Ciudad Melgar Tolima

Respetados señora: **ALBA MILENA BOTIA RODRIGUEZ**

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha 5/06/2023 4:56 PM producto del proceso de selección de Mínima Cuantía 037 de 2023, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2023"**

ALCANCE DEL OBJETO: GARANTIZAR EL SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE PROLOGAR LA VIDA ÚTIL DEL ACTIVO Y BRINDAR CONDICIONES DE SEGURIDAD A QUIENES LAS UTILIZAN.

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

IDENT	CODIGOS	DESCRIPCION
SEGMENTO	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
FAMILIA	2517	Componentes y sistemas de transporte
CLASE	251725	Neumáticos y cámaras de neumáticos
PRODUCTO	25172512	Llanta de motocicleta
CLASE	251727	Sistemas de control medioambiental
PRODUCTO	25172711	Purificador de aire para vehículos
CLASE	251729	Iluminación exterior para vehículos
PRODUCTO	25172905	Sistema para lavar o limpiar la farola delantera
PRODUCTO	25172906	Reflectores
PRODUCTO	25172907	Luz frontal del vehículo

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Contar con un stock de gran variedad de materiales de repuestos e insumos de alta calidad y contar con los servicios de transporte para el traslado al lugar que le sea indicado por el supervisor de manera oportuna de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal
a) Los elementos entregados por el contratista deben ser de excelente confiabilidad, durabilidad, sin uso, sin re manufactura calidad, además de cumplir con las normas legales vigentes, para cada uno de los ítems.
b) Deberá garantizar la buena calidad de los productos y proceder de inmediato se le notifique al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida, en caso de ser necesario el termino no puede superior a 3 días.
c) El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
d) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.
e) Estar en la capacidad de hacer entrega de los repuestos e insumos en el tiempo que le sea requerido por el supervisor
f) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II

g) Asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, es decir, para el caso de oferentes fuera de la zona, corre por cuenta de estos, los gastos de desplazamiento y transporte hasta el lugar donde se llevará a cabo la ejecución del contrato.
h) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
i) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, los informes o actas que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
j) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
k) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
l) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
m) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
n) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente
o) En el evento de requerirse repuestos que no hayan sido cotizados inicialmente, el contratista se obliga a aceptar los valores de mercado definidos por el supervisor del contrato, además sobre este valor se realizará el descuento que ofrezca en la ponderación de calidad y deberá solicitar al supervisor tramitar el acta modificatoria correspondiente.
p) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
q) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
r) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II.
s) Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:
 • *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
 De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 • *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
 De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 • *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
 De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
b) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
c) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
d) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
e) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
f) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
h) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.

i) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
l) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
m) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
n) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
o) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas
c) Ejercer la supervisión general del contrato.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro
f) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJEUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta 15 de diciembre de 2023 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR: El valor de la oferta aceptada es de TREINTA MILLONES DE PESOS M-CTE, ($ 30.000.000) incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar.

VALOR DE LOS ÍTEMS:

OBJETO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA
SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2023 PARA LA VIGENCIA 2023	$ 30.000.000

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
1	ACEITE 20w50	1	23,642	23,642	0	0	23,642
2	KIT CARBURADOR ORIGINAL	1	180,612	180,612	19	34,316	214,928
3	ARBOL DE LEVAS ORIGINAL	1	237,647	237,647	19	45,153	282,800
4	BALINERA CIGÜEÑAL LH ORIGINAL	1	61,788	61,788	19	11,740	73,528
5	BALINERA CIGÜEÑAL RH ORIGINAL	1	75,097	75,097	19	14,268	89,365
6	BALINERAS LLANTA DELANTRERA	1	19,012	19,012	19	3,612	22,624
7	BALINERAS LLANTA TRASERA	1	19,012	19,012	19	3,612	22,624
8	BASE Y PUNZON	1	69,868	69,868	19	13,275	83,143
9	BOBINA ENCENDIDO (STATOR) ORIGINAL	1	765,224	765,224	19	145,392	910,616
10	BOMBILLO DIRECCIONAL	1	6,179	6,179	19	1,174	7,353
11	BOMBILLO FAROLA	1	22,814	22,814	19	4,335	27,149
12	BOMBILO STOP	1	7,414	7,414	19	1,409	8,823
13	BRAZO VALVULA (BALANCIN) ORIGINAL	1	61,788	61,788	19	11,740	73,528
14	BUJIA	1	15,209	15,209	19	2,890	18,099
15	CADENILLA MOTOR ORIGINAL	1	102,664	102,664	19	19,506	122,170
16	CAMBIO BATERIA 12 V	1	166,353	166,353	19	31,607	197,960
17	CAPUCHON BUJIA	1	25,666	25,666	19	4,876	30,542
18	CAUCHO CONECTOR ORIGINAL	1	59,887	59,887	19	11,379	71,266
19	CAUCHO TANQUE ORIGINAL	1	57,986	57,986	19	11,017	69,003
20	CILINDRO	1	228,141	228,141	19	43,347	271,488
21	COMANDO LUCES DERECHO ORIGINAL	1	185,365	185,365	19	35,219	220,584
22	COMANDO LUCES IZQUIERDO ORIGINAL	1	251,906	251,906	19	47,862	299,768
23	CORAZA RUEDA TRASERA	1	96,960	96,960	19	18,422	115,382
24	CORAZA RUEDA DELANTERA	1	168,254	168,254	19	31,968	200,222
25	DIAFRAGMA CARBURADOR ORIGINAL	1	117,873	117,873	19	22,396	140,269
26	DIRECCIONAL DELANTERA	1	36,123	36,123	19	6,863	42,986
27	DIRECCIONAL TRASERA	1	36,123	36,123	19	6,863	42,986
28	EMPAQUE CARBURADOR	1	28,518	28,518	19	5,418	33,936
29	ESPEJOS	1	32,320	32,320	19	6,141	38,461
30	FILTRO DE ACEITE	1	19,012	19,012	19	3,612	22,624
31	FILTRO DE AIRE	1	44,677	44,677	19	8,489	53,166
32	FLASHER	1	25,286	25,286	19	4,804	30,090
33	FLOTADOR DEL CARBURADOR	1	57,035	57,035	19	10,837	67,872
34	GUARDABARRO DELANTERO	1	147,341	147,341	19	27,995	175,336
35	GUAYA ACELERADOR	1	20,913	20,913	19	3,973	24,886
36	GUAYA CLUTHS	1	19,012	19,012	19	3,612	22,624
37	GUAYA VELOCIMETRO	1	19,012	19,012	19	3,612	22,624
38	JUEGO DISCOS CLUTHS ORIGINAL	1	212,932	212,932	19	40,457	253,389
39	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1	19,962	19,962	19	3,793	23,755
40	KIT DE ARRASTRE	1	157,797	157,797	19	29,982	187,779

41	KIT DE BIELA ORIGINAL	1	283,276	283,276	19	53,822	337,098
42	KIT DE PISTON ORIGINAL	1	241,450	241,450	19	45,875	287,325
43	KIT EMPAQUES COMPLETO	1	55,134	55,134	19	10,476	65,610
44	KIT RADIOS DELANTEROS	1	30,418	30,418	19	5,780	36,198
45	KIT RADIOS TRASEROS	1	23,765	23,765	19	4,515	28,280
46	LEVA FRENO	1	31,370	31,370	19	5,960	37,330
47	LLAVE PASO GASOLINA	1	211,030	211,030	19	40,096	251,126
48	MANIGUETA DE CLUTH	1	19,962	19,962	19	3,793	23,755
49	MANIGUETA DE FRENO	1	19,962	19,962	19	3,793	23,755
50	MANILAR DERECHO ACELERADOR	1	54,183	54,183	19	10,295	64,478
51	MANILAR IZQUIERDO	1	26,617	26,617	19	5,057	31,674
52	MOTOR DE ARRANQUE	1	199,624	199,624	19	37,928	237,552
53	NEUMATICO	1	23,765	23,765	19	4,515	28,280
54	ORING TAPA ACEITE	1	9,506	9,506	19	1,806	11,312
55	PERA DE FRENO TRASERO	1	18,061	18,061	19	3,432	21,493
56	PERA FRENO DELANTERO	1	19,962	19,962	19	3,793	23,755
57	PIÑON DE ARRANQUE	1	90,306	90,306	19	17,158	107,464
58	PITO 12V	1	21,864	21,864	19	4,154	26,018
59	PORTAFUSIBLES	1	8,555	8,555	19	1,626	10,181
60	PULVERIZADOR CARBURADOR	1	67,492	67,492	19	12,823	80,315
61	REGULADOR AIRE	1	29,468	29,468	19	5,599	35,067
62	REGULADOR RECTIFICADOR ORIGINAL	1	494,306	494,306	19	93,918	588,224
63	RELAY DE ARRANQUE	1	39,924	39,924	19	7,586	47,510
64	RESORTE PATA LATERAL	1	7,129	7,129	19	1,355	8,484
65	RETENEDOR BARRAS	1	19,012	19,012	19	3,612	22,624
66	RETENEDOR EJE DE CAMBIOS	1	10,456	10,456	19	1,987	12,443
67	SELLOS VALVULAS	1	16,160	16,160	19	3,070	19,230
68	SEPARADOR FILTRO DE AIRE ORIGINAL	1	95,059	95,059	19	18,061	113,120
69	SWICHE DE ENCENDIDO	1	74,146	74,146	19	14,088	88,234
70	TAPA FILTRO DE AIRE ORIGINAL	1	36,123	36,123	19	6,863	42,986
71	TAPON ACEITE	1	11,407	11,407	19	2,167	13,574
72	TENSOR Y GUIA DE CADENILLA ORIGINAL	1	120,724	120,724	19	22,938	143,662
73	THINER	1	9,030	9,030	19	1,716	10,746
74	TORNILLO DRENAJE CARBURADOR	1	10,456	10,456	19	1,987	12,443
75	TORNILLO PATA LATERAL	1	5,703	5,703	19	1,084	6,787
76	TORNILLO TAPON TAPA MOTOR	1	11,407	11,407	19	2,167	13,574
77	VALVULA DE ADMISION ORIGINAL	1	57,035	57,035	19	10,837	67,872
78	VALVULA DE ESCAPE ORIGINAL	1	98,861	98,861	19	18,784	117,645
79	VARILLA DE FRENO	1	18,061	18,061	19	3,432	21,493
80	CDI ENCENDIDO ORIGINAL MOTO DR 200	1	1,178,729	1,178,729	19	223,959	1,402,688

81	ACEITE 4T 20W 50	1	24,886	24,886	0	0	24,886
82	AGUJA CARBURADOR	1	22,814	22,814	19	4,335	27,149
83	BALINERAS CIGÜEÑAL LH	1	32,320	32,320	19	6,141	38,461
84	BALINERAS CIGÜEÑAL RH	1	32,320	32,320	19	6,141	38,461
85	BALINERAS LLANTA DELANTERA	1	15,209	15,209	19	2,890	18,099
86	BALINERAS LLANTA TRASERA	1	15,209	15,209	19	2,890	18,099
87	BANDAS TRASERAS	1	25,191	25,191	19	4,786	29,977
88	BASE Y PUNZON	1	27,567	27,567	19	5,238	32,805
89	BOBINA ENCENDIDO (STATOR)	1	132,132	132,132	19	25,105	157,237
90	BOMBILLO FAROLA	1	15,209	15,209	19	2,890	18,099
91	BOMBILLO STOP	1	4,468	4,468	19	849	5,317
92	BRAZO VALVULA (BALANCIN)	1	38,974	38,974	19	7,405	46,379
93	BUJIA	1	14,259	14,259	19	2,709	16,968
94	CADENILLA MOTOR	1	35,171	35,171	19	6,683	41,854
95	CAMBIO BATERIA	1	95,534	95,534	19	18,152	113,686
96	CARGA BATERIA	1	8,935	8,935	19	1,698	10,633
97	CAUCHO CONECTOR	1	19,012	19,012	19	3,612	22,624
98	CILINDRO	1	180,612	180,612	19	34,316	214,928
99	CORAZA DELANTERA	1	118,824	118,824	19	22,576	141,400
100	CORAZA TRASERA	1	142,588	142,588	19	27,092	169,680
101	CORREA BATERIA	1	8,935	8,935	19	1,698	10,633
102	DESCANSAPIE TRASERO	1	15,209	15,209	19	2,890	18,099
103	DIAFRAGMA CARBURADOR	1	18,061	18,061	19	3,432	21,493
104	DIRECCIONAL DELANTERA	1	77,948	77,948	19	14,810	92,758
105	DIRECCIONAL TRASERA	1	16,160	16,160	19	3,070	19,230
106	DISCO FRENO DELANTERO	1	60,838	60,838	19	11,559	72,397
107	EJE DE LEVAS	1	70,818	70,818	19	13,456	84,274
108	EMPAQUE CARBURADOR	1	15,209	15,209	19	2,890	18,099
109	EMPAQUE EXOSTO	1	8,935	8,935	19	1,698	10,633
110	ESPEJO	1	19,012	19,012	19	3,612	22,624
111	FILTRO AIRE	1	11,407	11,407	19	2,167	13,574
112	FILTRO DE ACEITE	1	10,932	10,932	19	2,077	13,009
113	FLOTADOR DEL CARBURADOR	1	23,289	23,289	19	4,425	27,714
114	FORRO SILLIN Y TAPIZADA	1	40,400	40,400	19	7,676	48,076
115	GUARDABARRO	1	91,732	91,732	19	17,429	109,161

116	GUARDABARRO TRASERO	1	72,625	72,625	19	13,799	86,424
117	GUAYA ACELERADOR	1	16,160	16,160	19	3,070	19,230
118	GUAYA CLUTHS	1	16,160	16,160	19	3,070	19,230
119	GUAYA TACOMETRO	1	16,160	16,160	19	3,070	19,230
120	GUAYA VELOCIMETRO	1	16,160	16,160	19	3,070	19,230
121	GUIA Y TENSOR DE CADENILLA	1	35,171	35,171	19	6,683	41,854
122	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	1	56,085	56,085	19	10,656	66,741
123	JUEGO CAUCHOS PRENSA	1	42,776	42,776	19	8,128	50,904
124	JUEGO DE CUNAS DIRECCION	1	33,271	33,271	19	6,321	39,592
125	JUEGO DE DISCOS CLUTH	1	27,567	27,567	19	5,238	32,805
126	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1	18,061	18,061	19	3,432	21,493
127	KIT DE ARRASTRE	1	84,603	84,603	19	16,074	100,677
128	KIT DE EMPAQUES MOTOR	1	37,073	37,073	19	7,044	44,117
129	KIT DE PISTON	1	90,306	90,306	19	17,158	107,464
130	KIT DE TIJERA	1	41,826	41,826	19	7,947	49,773
131	LENTE STOP	1	24,715	24,715	19	4,696	29,411
132	LLAVE DE GASOLINA	1	26,617	26,617	19	5,057	31,674
133	MANIGUETA CLUTH	1	16,160	16,160	19	3,070	19,230
134	MANIGUETA FRENO	1	16,160	16,160	19	3,070	19,230
135	MANUBRIO	1	44,677	44,677	19	8,489	53,166
136	MOTOR DE ARRANQUE	1	137,835	137,835	19	26,189	164,024
137	ORING FILTRO ACEITE	1	7,129	7,129	19	1,355	8,484
138	ORING TAPA BOMBA ACEITE	1	8,935	8,935	19	1,698	10,633
139	ORING TAPA CARTER	1	8,935	8,935	19	1,698	10,633
140	ORING TAPA VALVULAS	1	7,319	7,319	19	1,391	8,710
141	PALANCA CAMBIOS	1	21,864	21,864	19	4,154	26,018
142	PATA LATERAL	1	18,061	18,061	19	3,432	21,493
143	PEDAL DE FRENO	1	34,221	34,221	19	6,502	40,723
144	PERA DE CLUTH	1	23,289	23,289	19	4,425	27,714
145	PERA DE FRENO DELANTERO	1	12,833	12,833	19	2,438	15,271
146	PERA DE FRENO TRASERO	1	12,833	12,833	19	2,438	15,271
147	PIÑON TACOMETRO	1	18,536	18,536	19	3,522	22,058
148	PITO 12V	1	19,012	19,012	19	3,612	22,624
149	PORTA PIÑON	1	19,962	19,962	19	3,793	23,755
150	PORTAFUSIBLE	1	7,129	7,129	19	1,355	8,484
151	PULVERIZADOR CARBURADOR	1	19,012	19,012	19	3,612	22,624
152	RECTIFICADOR DE CORRIENTE	1	61,788	61,788	19	11,740	73,528
153	RELAY DE ARRANQUE	1	38,024	38,024	19	7,224	45,248
154	RETENEDOR EJE DE CAMBIOS	1	8,935	8,935	19	1,698	10,633
155	RETENEDOR EJE DE SALIDA	1	8,935	8,935	19	1,698	10,633

156	SELLOS VALVULAS	1	8,080	8,080	19	1,535	9,615
157	SOQUET DE FAROLA	1	17,111	17,111	19	3,251	20,362
158	SURTIDOR DE AIRE	1	15,209	15,209	19	2,890	18,099
159	SURTIDOR DE ALTA	1	14,259	14,259	19	2,709	16,968
160	SURTIDOR DE MINIMA	1	21,864	21,864	19	4,154	26,018
161	TAPA DE ACEITE (CARTER)	1	20,913	20,913	19	3,973	24,886
162	TAPA NEUTRO	1	30,418	30,418	19	5,780	36,198
163	TAPA VALVULASH	1	13,308	13,308	19	2,529	15,837
164	THINER	1	8,080	8,080	19	1,535	9,615
165	TORNILLO TAPON ACEITE	1	5,703	5,703	19	1,084	6,787
166	TORNILLOS	1	4,753	4,753	19	903	5,656
167	VALVULA DE ADMISION	1	22,814	22,814	19	4,335	27,149
168	VALVULA DE ESCAPE	1	22,814	22,814	19	4,335	27,149
SUMATORIA DE LOS ITEMS							12,633,686

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al Contratista así:

El Municipio realizará el pago del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el suministro previa expedición de constancia del supervisor y el correspondiente recibidos a satisfacción, presentación de la factura electrónica validada o cuenta de cobro, debidamente registrada dentro del contrato en la Plataforma del SECOP II, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), y el comprobante de entrada de los elementos contratados al Área de Almacén General en caso de requerirse.

En todo caso, el pago final queda sujeto al cumplimiento de los anteriores requisitos y los demás que dispongan los manuales, reglamentos y la ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia; no obstante, lo anterior los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP N°:2023000067** RUBRO**:** 2.1.2.02.01.003.001.101.101.91134.001

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La SECRETARIA ADMINISTRATIVA En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;

i) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
j) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
k) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
l) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.
NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Dirección de Contratación.

Proyectó: Egna Salamanca/ Apoyo jurídico DAC
Revisó y Aprobó: Marysabel Ortiz Barragán/Directora de Contratación